



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspaúles  
José Luis Olivera Puyuelo  
28/08/2024 17:50



Ayuntamiento de  
Laspaúles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1324677E

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
1324677E PLN/2024/4	EL PLENO

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria-Urgente Motivo: "Aprobación urgente modificado proyecto Edar Laspaúles-Suils."
<b>Fecha y hora</b>	03 de junio de 2024 a las 10:00
<b>Lugar</b>	Casa Consistorial

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
73199129L	BELÉN CIERCO FONDEVILLA	SI
73207570L	Diego Mora Piquer	SÍ
18009134L	JOSE MARCIAL BARRAU NOGUERO	SÍ
17725018E	JUAN IGNACIO ESPOT RUIZ	SÍ
18010837C	Ramón Rosó Gabás	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Primero.- Pronunciamiento por el Pleno, sobre la urgencia de la Sesión

Visto el art. 79 del R.O.F. de las entidades locales y apreciada por esta Corporación la urgencia, se ratifican en la misma y pasan a tratar los puntos que conforman el Orden del Día, que dan origen a la urgencia de



Ayuntamiento de Laspaúles

Código Seguro de Verificación: JQCA AAJH 9Z7R YV73 JEVZ

Acta de Pleno sesión extraordinaria -urgente día 3 de junio 2024 - SEFYCU 5231092

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspaules.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspaúles  
José Luis Olivera Puyuelo  
28/08/2024 17:50



Ayuntamiento de  
Laspaúles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1324677E

la presente sesión.

**Segundo.- Aprobación modificación adicional n.º 1 al proyecto inicial de obras EDAR LASPAULES-SUILS**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento- FAVORABLE

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Recepción del Proyecto de Obras	31/05/2024	
Informe de Secretaría	31/05/2024	

CONSIDERANDO que para la correcta ejecución DE LA MODIFICACIÓN ADICIONAL Nº 1 del Proyecto Técnico de la obra "CONSTRUCCIÓN EDAR DE LASPAULES SUILS" es necesaria la adquisición de determinados bienes.

CONSIDERANDO que la aprobación del Proyecto Técnico lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas y por tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.

CONSIDERANDO que el proyecto técnico, recoge la relación de bienes y derechos que resultan afectados por la ejecución del mismo.

VISTOS los artículos 4.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 174.2b de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración local de Aragón y artículo 333 del RBSO, visto asimismo el Informe de la Secretaría de esta Corporación.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el proyecto de obras:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspaúles  
Juan Ignacio Espot Ruiz  
04/09/2024 11:23



Ayuntamiento de Laspaúles

Código Seguro de Verificación: JQCA AAJH 9Z7R YV73 JEVZ

**Acta de Pleno sesión extraordinaria -urgente día 3 de junio 2024 - SEFYCU 5231092**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspaules.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspaúles  
José Luis Olivera Puyuelo  
28/08/2024 17:50



Ayuntamiento de Laspaúles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1324677E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspaúles  
Juan Ignacio Espot Ruiz  
04/09/2024 11:23

Objeto:		Modificación adicional n.º 1 al Proyecto básico y de ejecución EDAR LASPAULES -SUILS			
Autor Proyecto	del	Colegio Oficial	Número	Fecha	Presupuesto
Santiago Laborda Farrán Silvia Larrosa	Casas	Ingenieros Tcos. O. Públicas. Ingenieros Caminos, C. y Puertos	9633 31998	MAYO 2024	<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL PROYECTO 385.504,04</b> <b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN SIN IVA 458.749,81</b> <b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO 555.087,27</b> <b>BAJA ADJUDICACION 7,19% 0,92809918</b> <b>PRESUPUESTO ADJUDICACION SIN IVA 425.765,32</b> <b>PRESUPUESTO ADJUDICACION IVA INCLUIDO 515.176,04</b> <b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL MODIFICADO N° 1: 385.713,82</b> <b>PRESUPUESTO ADJUDICACION MODIFICADO N° 1 (SIN IVA) 425.997,01</b> <b>PRESUPUESTO ADJUDICACION MODIFICADO N° 1 (IVA INCLUIDO) 515.456,38</b> <b>INCREMENTO DE PRESUPUESTO 0,05%</b> <b>PRESUPUESTO ADICIONAL MODIFICADO N° 1 (IVA INC.) 280,34</b>

**SEGUNDO.** Reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley y por el por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.** Someter, el Proyecto de Obras a información pública por el periodo de quince días hábiles mediante anuncio en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

**CUARTO.** En el caso de no presentarse alegaciones al proyecto, se entenderá aprobado definitivamente.



Ayuntamiento de Laspaúles

Código Seguro de Verificación: JQCA AAJH 9Z7R YV73 JEVZ

Acta de Pleno sesión extraordinaria -urgente día 3 de junio 2024 - SEFYCU 5231092

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspaules.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspauiles  
José Luis Olivera Puyuelo  
28/08/2024 17:50



Ayuntamiento de  
Laspauiles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1324677E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspauiles  
Juan Ignacio Espot Ruiz  
04/09/2024 11:23

**QUINTO.-** Estimar necesaria la realización de la obra de infraestructura con arreglo al Proyecto Técnico, redactado por los Ingenieros, Santiago Laborda Farrán y Silvia Casas Larrosa, de mayo 2024, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación con los artículos 94 del TRRL y 10 de la LEF.

**SEXTO.-** Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes a ocupar necesaria a expropiar para la ejecución de la obra, y que se expresan al final de este acuerdo.

**SEPTIMO.-** Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha.

La adquisición de dichos terrenos se realizará a través del procedimiento de expropiación forzosa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 en relación con el artículo 194.b) ambos del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, que señala lo siguiente:

*“Los terrenos destinados por el planeamiento al establecimiento de sistemas generales fuera del suelo urbano consolidado se obtendrán:*

*a) Mediante cesión obligatoria derivada de su inclusión o adscripción a unidad de ejecución, cuando ello sea posible.*

*b) Cuando la modalidad anterior fuera inviable, mediante ocupación directa, asignando aprovechamientos objetivos en unidades de ejecución excedentarias. La ocupación directa requerirá la determinación del aprovechamiento urbanístico que corresponda a la persona propietaria afectada y el de la unidad de actuación en la que deba ser materializado el aprovechamiento.*

*c) Cuando las modalidades anteriores fueran inviables o inconvenientes, mediante expropiación forzosa.”*

Por lo que respecta al procedimiento de expropiación forzosa por razón de urbanismo, como es el caso que nos ocupa, el artículo 201 del referido Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, remite al procedimiento establecido en la propia legislación estatal de expropiación forzosa, en los siguientes términos:

*“1. La aplicación de la expropiación forzosa por razón de urbanismo*



Ayuntamiento de Laspauiles

Código Seguro de Verificación: JQCA AAJH 9Z7R YV73 JEVZ

Acta de Pleno sesión extraordinaria -urgente día 3 de junio 2024 - SEFYCU 5231092

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspauiles.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspaules  
José Luis Olivera Puyuelo  
28/08/2024 17:50



Ayuntamiento de  
Laspaules

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1324677E

*requerirá que el municipio, además de proceder a la delimitación de la unidad de ejecución u otro ámbito expropiable por razón de urbanismo si no se había hecho así anteriormente, formule, conforme a lo previsto en la legislación de expropiación forzosa, una relación de los propietarios existentes en dicho ámbito, con la descripción de los bienes y derechos afectados, que habrá de someterse a información pública y aprobarse en la forma establecida en la propia legislación estatal de expropiación forzosa.*

..."

Por su parte el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señala que "Excepcionalmente y mediante acuerdo del Consejo de Ministros, podrá declararse urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de una obra o finalidad determinada..."

En el caso que nos ocupa, existe urgencia en la ocupación de los terrenos afectados por razones, principalmente de SALUBRIDAD, ya que los terrenos están destinados a la construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Laspaules-Suils, debido a que, en la actualidad, las aguas residuales, desembocan en barrancos contiguos a la localidad.

**OCTAVO.-** Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

**RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**  
**Término Municipal: LASPAULES (HUESCA)**

**RELACIÓN FINCAS NECESARIA OCUPACIÓN/EXPROPIACIÓN**  
**MOD. ADICIONAL Nº 1 PROYECTO EDAR LASPAULES SUILS**

Nº	Ref. catastral	Calf. PGOU	Suelo.TITULAR
----	----------------	---------------	---------------



Ayuntamiento de Laspaules

Código Seguro de Verificación: JQCA AAJH 9Z7R YV73 JEVZ

Acta de Pleno sesión extraordinaria -urgente día 3 de junio 2024 - SEFYCU 5231092

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspaules.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspaúles  
José Luis Olivera Puyuelo  
28/08/2024 17:50



Ayuntamiento de  
Laspaúles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1324677E

1 22198A005002440rústi  
000QE CO Inmaculada Gloria Barrau Arcas

POLÍGONO	PARCELA	TIPO DE SUELO	SUPERFICIE (m²)			Importes de afecciones (€)			
			OCUPACIÓN DEFINITIVA	OCUPACIÓN TEMPORAL	SERVIDUMBRE DE PASO	OCUPACIÓN DEFINITIVA	OCUPACIÓN TEMPORAL	SERVIDUMBRE DE PASO	IMPORTE TOTAL (€)
5	244	PR - Prado o Padreras de regadío	4,00	709,00	251,00	14,00	744,45	660,13	1.418,58
			4,00	709,00	251,00	14,00	744,45	660,13	1.418,58

**NOVENO.** Solicitar al Gobierno de Aragón, declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a los efectos contemplados en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por la urgente necesidad de dotar al municipio de la correspondiente Estación depuradora de aguas residuales.

En consecuencia es de suma urgencia la ocupación de los terrenos afectados por la ejecución de las obras de EDAR DE LASPAULES-SUILS, según LA MODIFICACIÓN ADICIONAL Nº 1 del proyecto aprobada y la relación de bienes y derechos sobre los que se ha adoptado definitivamente la necesidad de ocupación, tras la previa información pública.

**Tercero. Convalidación por el Pleno de la Corporación del Decreto nº 191/2023, por el cual se aprueba la Certificación nº 1, relativa a la Factura nº 10023/01049- Obras Edar Laspaúles-Suils**

**Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

Se da cuenta por la Alcaldía de la Resolución adoptada con fecha 22 de septiembre de 2023, nº 191/2023 y relativa a la aprobación de la Certificación nº 1 de las Obras Edar Laspaúles-Suils, la cual correspondía su aprobación al Pleno de la Corporación, por no haberse realizado la correspondiente Delegación en el pago de las mismas al Alcalde de la Corporación.

Una vez conocida la misma, y deliberado el asunto por los Sres. Concejales, se ACUERDA:

Ratificar el Decreto nº 191/20223, de fecha 23/08/2023 por el que se aprueba: **Primero.** Aprobar la Certificación 1- Ordinaria, de fecha 23 de agosto de 2023, de las obras de "CONSTRUCCION EDAR LASPAULES-SUILS", redactada por Silvia Casas Larrosa, Ingenieras de caminos, canales y puertos y Santiago Laborda Ferran, Ingeniero técnico de Obras Públicas, la cual asciende a un total de CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (118.986,37 €) y que se corresponde con la Factura nº 10023/01049, de fecha 15/09/2023, por el mismo importe, emitida por AQLARA CICLO DEL AGUA, con CIF nº A96859137.

**Segundo.** Reconocer y liquidar la obligación de pago de la Factura nº 10023/01049, de fecha 15/09/2023 correspondiente a la Certificación nº 1- Ordinaria, relativa a las obras de "CONSTRUCCION EDAR LASPAULES-SUILS", a



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspaúles  
Juan Ignacio Espot Ruiz  
04/09/2024 11:23



Ayuntamiento de Laspaúles

Código Seguro de Verificación: JQCA AAJH 9Z7R YV73 JEVZ

Acta de Pleno sesión extraordinaria -urgente día 3 de junio 2024 - SEFYCU 5231092

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspaules.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspaúles  
José Luis Olivera Puyuelo  
28/08/2024 17:50



Ayuntamiento de  
Laspaúles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1324677E

AQLARA CICLO DEL AGUA, con CIF nº A96859137, por importe de CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (118.986,37 €), con cargo a la partida 2023.1623.69200 del presupuesto de gastos de esta Entidad Local.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspaúles  
Juan Ignacio Espot Ruiz  
04/09/2024 11:23

**Cuarto. Convalidación por el Pleno de la Corporación del Decreto nº 220/2023, por el cual se aprueba la Certificación nº 2, relativa a la Factura nº 10023/01249- Obras Edar Laspaúles-Suils**

**Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

Se da cuenta por la Alcaldía de la Resolución adoptada con fecha 31 de octubre de 2023, nº 220/2023 y relativa a la aprobación de la Certificación nº 2 de las Obras Edar Laspaúles-Suils, la cual correspondía su aprobación al Pleno de la Corporación, por no haberse realizado la correspondiente Delegación en el pago de las mismas al Alcalde de la Corporación.

Una vez conocida la misma, y deliberado el asunto por los Sres. Concejales, se ACUERDA:

Ratificar el Decreto nº 220/2023, de fecha 31/10/2023 por el que se aprueba:  
**Primero.** Aprobar la Certificación 2- Ordinaria, de fecha 9 de octubre de 2023, de las obras de "CONSTRUCCION EDAR LASPAULES-SUILS", redactada por Silvia Casas Larrosa, Ingenieras de caminos, canales y puertos y Santiago Laborda Ferran, Ingeniero técnico de Obras Públicas, la cual asciende a un total de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (152.865,71 €) y que se corresponde con la Factura nº 10023/01249, de fecha 18/10/2023, por el mismo importe, emitida por AQLARA CICLO DEL AGUA, con CIF nº A96859137.

**Segundo.** Reconocer y liquidar la obligación de pago de la Factura nº 10023/01249, de fecha 18/10/2023 correspondiente a la Certificación nº 2- Ordinaria, relativa a las obras de "CONSTRUCCION EDAR LASPAULES-SUILS", a AQLARA CICLO DEL AGUA, con CIF nº A96859137, por importe de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (152.865,71 €), con cargo a la partida 2023.1623.69200 del presupuesto de gastos de esta Entidad Local.

**Quinto. Convalidación por el Pleno de la Corporación del Decreto nº 281/2023, por el cual se aprueba la Certificación nº 3, relativa a la Factura nº 10023/01452- Obras Edar Laspaúles-Suils**

**Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

Se da cuenta por la Alcaldía de la Resolución adoptada con fecha 27 de diciembre de 2023, nº 281/2023 y relativa a la aprobación de la Certificación nº 3 de las Obras Edar Laspaúles-Suils, la cual correspondía su aprobación al Pleno de la Corporación, por no haberse realizado la correspondiente Delegación en el



Ayuntamiento de Laspaúles

Código Seguro de Verificación: JQCA AAJH 9Z7R YV73 JEVZ

**Acta de Pleno sesión extraordinaria -urgente día 3 de junio 2024 - SEFYCU 5231092**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspaules.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspaúles  
José Luis Olivera Puyuelo  
28/08/2024 17:50



Ayuntamiento de  
Laspaúles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1324677E

pago de las mismas al Alcalde de la Corporación.

Una vez conocida la misma, y deliberado el asunto por los Sres. Concejales, se ACUERDA:

Ratificar el Decreto nº 281/20223, de fecha 27/12/2023 por el que se aprueba:

**Primero.** Aprobar la Certificación 3, de fecha 20 de noviembre de 2023, de las obras de "CONSTRUCCION EDAR LASPAULES-SUILS", redactada por Silvia Casas Larrosa, Ingenieras de caminos, canales y puertos y Santiago Laborda Ferran, Ingeniero técnico de Obras Públicas, la cual asciende a un total de SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON TRES CENTIMOS (73.165,03 €) y que se corresponde con la Factura nº 1452, de fecha 24/11/2023, por el mismo importe, emitida por AQLARA CICLO DEL AGUA, con CIF nº A96859137.

**Segundo.** Reconocer y liquidar la obligación de pago de la Factura nº 1452, de fecha 24/11/2023 correspondiente a la Certificación nº 3, relativa a las obras de "CONSTRUCCION EDAR LASPAULES-SUILS", a AQLARA CICLO DEL AGUA, con CIF nº A96859137, por importe de SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON TRES CENTIMOS (73.165,03 €), con cargo a la partida 2023.1623.69200 del presupuesto de gastos de esta Entidad Local.

**Sexto.** Delegación, Avocación en Alcaldía gestiones y pagos relativos a obras Edar Laspaúles-Suils

**Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Laspaúles ha adoptado acuerdo de aprobación del proyecto de obras de "CONSTRUCCION EDAR LASPAULES-SUILS".

Visto que, una vez aprobado el referido proyecto, procede llevar a cabo la contratación de las obras contempladas en el mismo, y que a la vista de las características y del valor estimado del contrato se propone la adjudicación mediante un contrato menor, de conformidad con lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto que, por lo que respecta a la competencia del órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde la misma al Pleno de este Ayuntamiento.

Vista la conveniencia de delegar dicha competencia a favor de la Alcaldía de este Ayuntamiento, al objeto de agilizar la tramitación de la contratación de las obras.

Debatido el tema por los asistentes, por unanimidad se adopta el siguiente:

**ACUERDO**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspaúles  
Juan Ignacio Espot Ruiz  
04/09/2024 11:23



Ayuntamiento de Laspaúles

Código Seguro de Verificación: JQCA AAJH 9Z7R YV73 JEVZ

**Acta de Pleno sesión extraordinaria -urgente día 3 de junio 2024 - SEFYCU 5231092**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspaules.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspaúles  
José Luis Olivera Puyuelo  
28/08/2024 17:50



Ayuntamiento de  
Laspaúles

NIF: P2219800F

Secretaría

Expediente 1324677E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Laspaúles  
Juan Ignacio Espot Ruiz  
04/09/2024 11:23

**PRIMERO.** Delegar el ejercicio de la competencia del Pleno como órgano de contratación en el Alcalde-Presidente respecto de las siguientes actuaciones: inicio del expediente de contratación, aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobación del expediente de contratación, convocatoria de la licitación, aprobación del gasto, adjudicación del contrato, aprobación de las certificaciones de obra (incluida la certificación final) y las correspondientes facturas emitidas por el contratista, así como cuantas otras actuaciones se deriven del contrato de obras de ejecución de CONSTRUCCION EDAR LASPAULES-SUILS, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SEGUNDO.-** La delegación conferida por este acuerdo, requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado en los términos establecidos en el artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la cual se produce en este mismo acto, aceptando el Alcalde dicha delegación.

**TERCERO.** Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las once horas, del indicado día, up supra. Extendiéndose la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, el secretario, que certifico.



Ayuntamiento de Laspaúles

Código Seguro de Verificación: JQCA AAJH 9Z7R YV73 JEVZ

Acta de Pleno sesión extraordinaria -urgente día 3 de junio 2024 - SEFYCU 5231092

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspaules.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9